

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 078-2021-GG-SBC

Cañete, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N°2502 de fecha 05.11.2021, que contiene el Informe N° 0100-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la SBC sobre reembolso de gastos efectuados para cumplir con el Requerimiento N° 092-2021-ADM-CEMENTERIO-SBC del Área de Administración del Cementerio;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que, habiendo recibido el Requerimiento N° 092-2021-ADM-CEMENTERIO-SBC del Área de Administración del Cementerio General de San Vicente, para la realización del servicio de eliminación de desmonte del frontis del citado cementerio, y siendo de suma necesidad su atención, se requirió los servicios de la empresa WP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. para la prestación del servicio requerido, y en vista que la empresa no acepta el pago con cheque, su persona desembolsó el monto de S/ 250.00 soles para que el trabajo se pueda realizar, conforme consta de la Factura Electrónica E001-37 de la citada empresa; solicitando se efectúe las acciones administrativas respectivas para la devolución del monto gastado;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la devolución del gasto efectuado por el servicio de eliminación de desmonte del frontis del Cementerio General de San Vicente, según Factura Electrónica E001-37 de la empresa WP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CAÑETE

Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL

